

10. MUJERES PERCEPTORAS DE LA AYUDA ECONÓMICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL	1
Contenido y notas metodológicas	1
10.1. Mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral. Evolución general	3
10.2. Mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma que concede la ayuda	3
10.3. Edad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral	5
10.4. Nacionalidad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral	6
10.5. Edad y nacionalidad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral	8
10.6. Ayudas económicas concedidas al amparo del artículo 27 de la Ley Integral, según duración equivalente de la cuantía	9
ANEXO	1

10. MUJERES PERCEPTORAS DE LA AYUDA ECONÓMICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2022.

Contenido y notas metodológicas

La información que se presenta en este capítulo está relacionada con el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, desarrollado por el Real Decreto 1452/2005, que garantiza a las víctimas de violencia de género la percepción de una ayuda social, cuando se sitúen en un determinado nivel de renta y se presuma que, debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, la víctima tendrá especiales dificultades para obtener un empleo. Para tener derecho a la percepción de la ayuda se exigen los dos requisitos siguientes:

- Carecer de rentas que, en cómputo mensual, superen el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional (SMI) vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- Tener especiales dificultades para obtener un empleo, que deberá acreditarse a través del informe del Servicio Público de Empleo Estatal.

El importe de esta ayuda es, con carácter general, equivalente al de 6 meses de subsidio por desempleo. No obstante, puede incrementarse en caso de responsabilidades familiares y discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por ciento (de la víctima o de alguna de las personas a su cargo) hasta un máximo de 24 meses según las circunstancias.

Estas ayudas, compatibles con cualquiera de las previstas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, se conceden y abonan en un pago único por las administraciones competentes en materia de servicios sociales, esto es, por las comunidades autónomas, de conformidad con sus normas de procedimiento.

El Ministerio de Igualdad reembolsa el importe íntegro de estas ayudas a las comunidades autónomas que hubieran efectuado el pago, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo establecido en la Conferencia Sectorial de la Mujer de 2005. Únicamente en Comunidad Foral de Navarra y País Vasco la financiación de estas ayudas va íntegramente a cargo del presupuesto de dichas comunidades autónomas sin que haya ninguna financiación a cargo del presupuesto estatal.

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género es responsable de la recogida, análisis y explotación de datos referentes a las ayudas económicas concedidas conforme al artículo 27 de la Ley Integral.

Población objeto de estudio.

La integran las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral.

Ámbito geográfico o territorial.

Constituido por el conjunto del territorio nacional y proporcionándose información por comunidad autónoma.

Periodos de referencia de los datos.

El informe se realiza anualmente.

El periodo de tiempo al que se refieren los datos sobre mujeres perceptoras de estas ayudas es de 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2022.

VARIABLES DE ESTUDIO Y CLASIFICACIÓN.

1. Variables de estudio:

- Mujeres perceptoras de ayudas económicas del art. 27 de la Ley Integral.

2. Variables de clasificación:

- Comunidad autónoma.
- Edad.
- Nacionalidad.
- Duración.

En este capítulo se presentan tablas y gráficos de varios tipos, por ejemplo, evolutivos con información de todos los años del periodo; del último quinquenio, el primer año y el periodo completo.

Aclaraciones.

- Los datos que se presentan en este informe son los disponibles a 31 de diciembre de 2022, actualizados en junio de 2023. Sin embargo, como la información se modifica por parte de las comunidades autónomas en la base de datos a medida que éstas van concediendo las ayudas, puede ocurrir que en la fecha de presentación del anuario, la información que aparezca en este capítulo no coincida con la última información actualizada de otras publicaciones.
- Al tratarse de una ayuda de pago único asociado a una sola perceptora, a lo largo del capítulo podrían utilizarse los términos ayuda o perceptora indistintamente.
- En la variable duración se recoge el número de meses del subsidio de desempleo (6, 12, 18 o 24) al que equivale el pago único en que se abona la ayuda.
- En las tablas y los gráficos de distribuciones porcentuales, la suma de los porcentajes podría generar diferencias no significativas respecto al 100,0% debido al redondeo.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

10.1. Mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral. Evolución general

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2022.

En el periodo 2006-2022, se han concedido 11.298 ayudas económicas al amparo de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Integral. El año 2022, con 1.405, es el año con el mayor número de ayudas, un 8,7% más que el año anterior.

Tabla 10.1. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral.
Periodo 2006-2022.

Año	Perceptoras	Variación interanual (%)
2022	1.405	8,7
2021	1.292	8,9
2020	1.186	2,6
2019	1.156	40,0
2018	826	5,6
2017	782	7,1
2016	730	6,6
2015	685	13,0
2014	606	25,5
2013	483	4,3
2012	463	7,7
2011	430	22,9
2010	350	-2,8
2009	360	26,8
2008	284	42,7
2007	199	226,2
2006	61	-
TOTAL 2006-2022	11.298	-

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

10.2. Mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma¹ que concede la ayuda

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2022.

En el periodo 2006-2022, País Vasco es la comunidad autónoma en la que se han concedido más ayudas, 2.358, seguida de Galicia (1.873). En el lado opuesto, Cantabria, con 42 en todo el periodo, es la comunidad que ha concedido menos ayudas.

En 2022, fue Galicia la que registro más ayudas concedidas (315).

¹ En Comunidad Foral de Navarra y País Vasco la financiación de las ayudas económicas previstas en el artículo 27 de la Ley Integral 1/2004 va íntegramente a cargo del presupuesto de dichas comunidades autónomas sin que haya ninguna financiación a cargo del presupuesto estatal.

Tabla 10.2. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma.

Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2022.

Comunidad autónoma	Año						
	2022	2021	2020	2019	2018	2006	Periodo 2006-2022
Andalucía	296	180	111	85	62	0	1.344
Aragón	8	8	24	26	24	1	332
Principado de Asturias	8	13	12	9	5	3	122
Illes Balears	13	20	12	13	8	0	183
Canarias	176	137	108	99	75	0	1.017
Cantabria	2	2	1	0	0	3	42
Castilla y León	57	71	68	109	92	9	691
Castilla-La Mancha	8	18	8	12	6	6	140
Cataluña	0	0	0	0	2	0	148
Comunitat Valenciana	65	98	125	204	167	13	1.476
Extremadura	108	62	91	104	63	0	884
Galicia	315	324	340	189	90	19	1.873
Comunidad de Madrid	37	23	14	16	22	0	234
Región de Murcia ¹	37	34	26	31	28	0	242
Comunidad Foral de Navarra	15	10	9	6	8	1	135
País Vasco	255	290	236	250	170	0	2.358
La Rioja	5	2	1	3	4	6	77
Ceuta	0	0	0	0	0	0	0
Melilla	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL de perceptoras	1.405	1.292	1.186	1.156	826	61	11.298

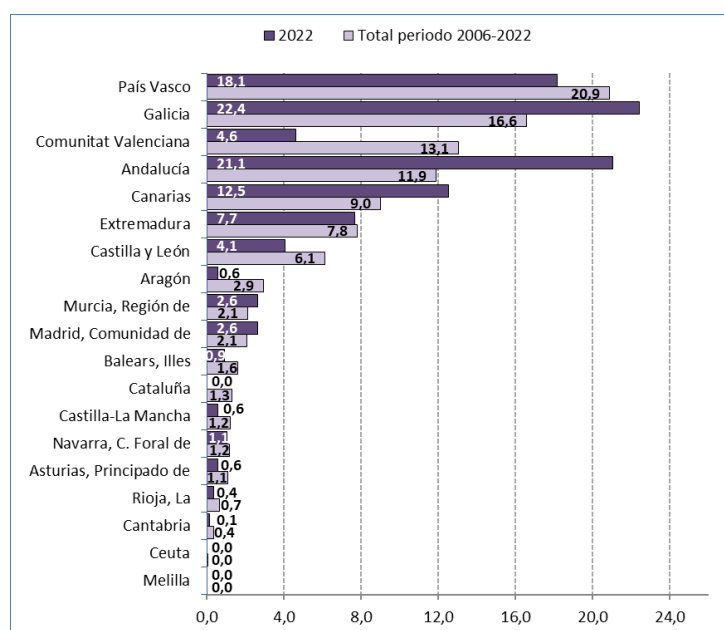
1. Se dispone de información sobre Región de Murcia desde el año 2013.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

En el periodo completo 2006-2022, País Vasco ha concedido más de la quinta parte de las ayudas del art. 27 de la Ley Integral (20,9%), pero Galicia y Andalucía son las comunidades autónomas con el porcentaje más alto en 2022 (22,4% y 21,1%, respectivamente).

Gráfico 10.1. Distribución porcentual de las perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según comunidad autónoma.

Año 2022 y total del periodo 2006-2022.



Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

10.3. Edad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2022.

De las 11.298 ayudas concedidas en el periodo comprendido entre 2006 y 2022, se conoce la edad de 9.707 perceptoras. De ellas, 2.967 mujeres tenían edades comprendidas entre 31 y 40 años, lo que supone el 26,3% del total de las ayudas, y 133 (1,2%), entre 18 y 20 años. También ha habido 9 perceptoras menores de edad (16 a 17 años).

Por lo que se refiere al año 2022, del total de perceptoras de esta ayuda (1.405), 395 tenían edades comprendidas entre 31 y 40 años y 394 entre 41 y 50 años.

Tabla 10.3. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por grupo de edad.

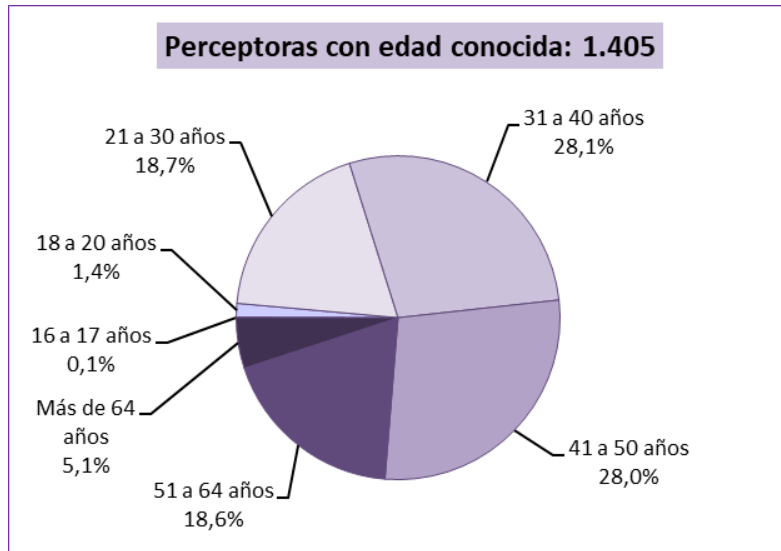
Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2022.

Grupo de edad	Año						
	2022	2021	2020	2019	2018	2006	Periodo 2006-2022
Valores absolutos							
De 16 a 17 años	1	1	0	1	2	0	9
De 18 a 20 años	19	30	18	15	13	0	133
De 21 a 30 años	263	241	214	149	103	11	1.653
De 31 a 40 años	395	394	366	259	192	16	2.967
De 41 a 50 años	394	354	340	251	170	17	2.673
De 51 a 64 años	262	188	169	157	121	13	1.567
Más de 64 años	71	84	79	74	55	2	705
No consta	0	0	0	250	170	2	1.591
TOTAL de perceptoras	1.405	1.292	1.186	1.156	826	61	11.298
Distribución porcentual							
De 16 a 17 años	0,1	0,1	0,0	0,1	0,2	0,0	0,1
De 18 a 20 años	1,4	2,3	1,5	1,3	1,6	0,0	1,2
De 21 a 30 años	18,7	18,7	18,0	12,9	12,5	18,0	14,6
De 31 a 40 años	28,1	30,5	30,9	22,4	23,2	26,2	26,3
De 41 a 50 años	28,0	27,4	28,7	21,7	20,6	27,9	23,7
De 51 a 64 años	18,6	14,6	14,2	13,6	14,6	21,3	13,9
Más de 64 años	5,1	6,5	6,7	6,4	6,7	3,3	6,2
No consta	0,0	0,0	0,0	21,6	20,6	3,3	14,1
PORCENTAJE de perceptoras	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

En 2022, el 1,4% de las perceptoras tenía menos de 21 años, el 5,1% más de 64 años y el 28,1% (el grupo más numeroso) entre 31 y 40 años.

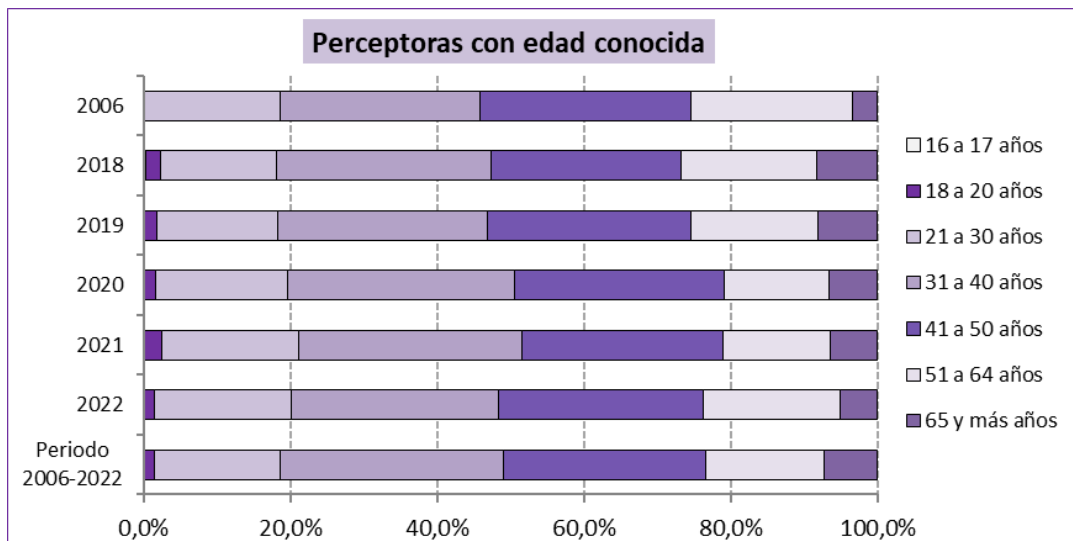
Gráfico 10.2. Distribución porcentual de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según el grupo de edad. Año 2022.



Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

En el último quinquenio, se aprecia una distribución parecida de las perceptoras de la ayuda por grupo de edad.

Gráfico 10.3. Distribución porcentual de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según el grupo de edad. Año 2006 y último quinquenio.



Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

10.4. Nacionalidad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2022.

En el periodo comprendido entre 2006 y 2022 se dispone de información sobre la nacionalidad de 9.682 mujeres que percibieron la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral. De ellas, 7.813 eran españolas y 1.869, extranjeras.

En 2022, fueron 1.042 españolas y 361 extranjeras las que percibieron esta ayuda (y no se dispone de información sobre dos casos).

Tabla 10.4. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por nacionalidad.

Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2022.

Nacionalidad \ Año	2022	2021	2020	2019	2018	2006	Periodo 2006-2022
Valores absolutos							
Española	1.042	954	890	777	567	51	7.813
Extranjera	361	337	296	129	89	9	1.869
No consta	2	1	0	250	170	1	1.616
TOTAL de perceptoras	1.405	1.292	1.186	1.156	826	61	11.298
Distribución porcentual							
Española	74,2	73,8	75,0	67,2	68,6	83,6	69,2
Extranjera	25,7	26,1	25,0	11,2	10,8	14,8	16,5
No consta	0,1	0,1	0,0	21,6	20,6	1,6	14,3
TOTAL de perceptoras	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

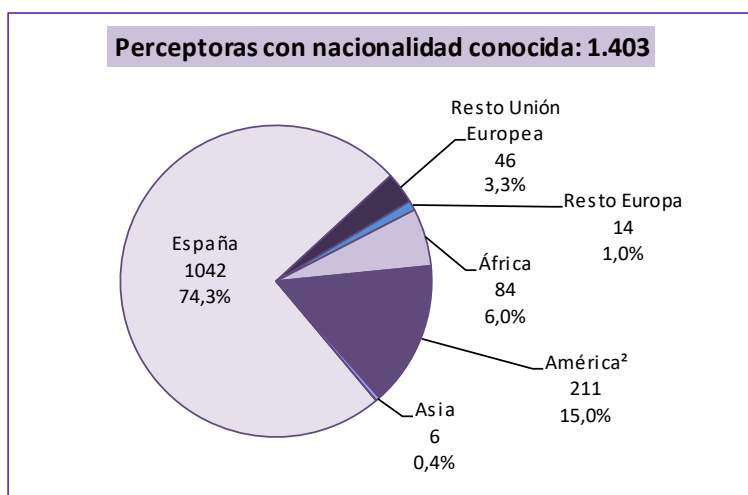
1. Los datos de País Vasco se refieren al país de nacimiento de las perceptoras y podría haber una diferencia, aunque poco significativa, respecto de la variable nacionalidad.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

Teniendo en cuenta la nacionalidad de las perceptoras de las que se dispone de información en 2022 (todas excepto 2), el 74,3% de las perceptoras eran españolas y el 25,7%, extranjeras. El mayor porcentaje de las mujeres con nacionalidad extranjera corresponde a América y no hay perceptoras de Oceanía.

Gráfico 10.4. Distribución porcentual de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según región geográfica de nacionalidad.

Año 2022.



1. Los datos de País Vasco (255 perceptoras) se refieren al país de nacimiento de las perceptoras y podría haber una diferencia, aunque poco significativa, respecto de la variable nacionalidad.

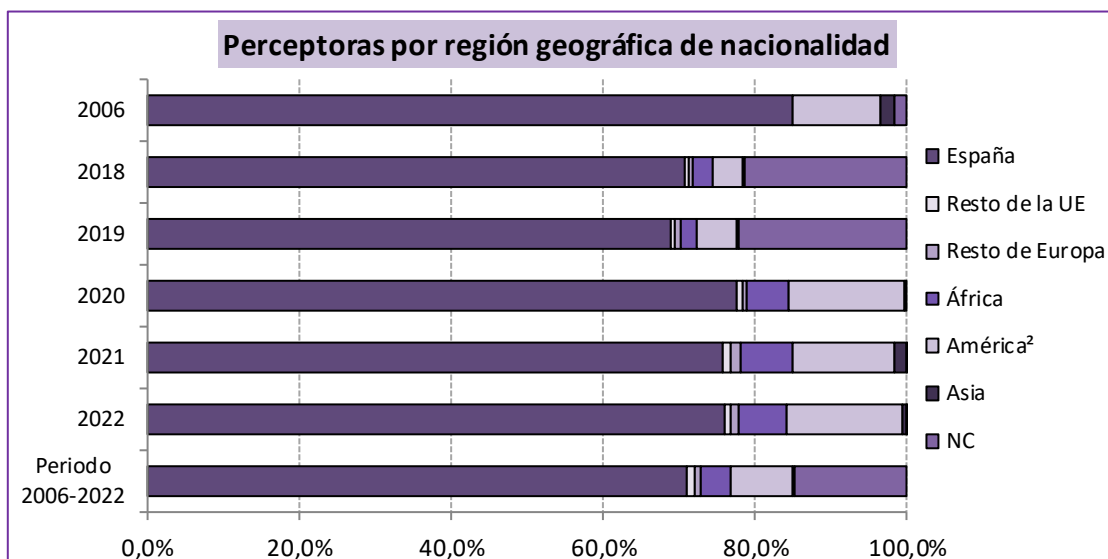
2. Todas las mujeres de América tienen nacionalidad de América del Sur, del Centro o Caribe excepto dos.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

Los porcentajes de perceptoras por nacionalidad presentan algunas variaciones al comparar el primer año con información (2006), los años del último quinquenio y el periodo completo 2006-2022.

Gráfico 10.5. Distribución porcentual de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según región geográfica de nacionalidad.

Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2022.



1. Los datos de País Vasco se refieren al país de nacimiento de las perceptoras y podría haber una diferencia, aunque poco significativa, respecto de la variable nacionalidad.
2. Todas las mujeres de América tienen nacionalidad de América del Sur, del Centro o Caribe excepto doce.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

10.5. Edad y nacionalidad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2022.

En el periodo comprendido entre 2006 y 2022, el grupo más numeroso de mujeres que percibieron la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral fue el de las españolas de entre 31 y 40 años y entre las extranjeras, las americanas de entre 31 y 40 años.

Tabla 10.5. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por grupo de edad y región geográfica de nacionalidad.

Total del periodo 2006-2022.

Región geográfica \ Grupo de edad	España	Resto de la Unión Europea	Resto de Europa	África	América ²	Asia	Oceanía	No consta	TOTAL
De 16 a 17 años	9	0	0	0	0	0	0	0	9
De 18 a 20 años	97	3	0	6	10	0	0	1	117
De 21 a 30 años	1.104	77	15	84	139	7	0	7	1.433
De 31 a 40 años	2.141	136	36	120	231	10	0	10	2.684
De 41 a 50 años	2.098	91	17	75	174	6	0	7	2.468
De 51 a 64 años	1.387	51	9	14	53	2	0	3	1.519
Más de 64 años	667	7	0	3	17	0	0	2	696
No consta	310	37	13	139	265	22	0	1.586	2.372
TOTAL de perceptoras	7.813	402	90	441	889	47	0	1.616	11.298

1. 1. Los datos de País Vasco (255 perceptoras) se refieren al país de nacimiento de las perceptoras y podría haber una diferencia, aunque poco significativa, respecto de la variable nacionalidad.

2. Todas las mujeres de América tienen nacionalidad de América del Sur, del Centro o Caribe excepto doce.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad.

10.6. Ayudas económicas concedidas al amparo del artículo 27 de la Ley Integral, según duración equivalente de la cuantía De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2022.

El importe de esta ayuda es, con carácter general, equivalente al de seis meses de subsidio por desempleo; sin embargo, la cuantía puede llegar a ser de 12, 18 o 24 meses en función de las responsabilidades familiares de la beneficiaria y, en su caso, del grado de discapacidad que tenga oficialmente reconocida (tanto ella como los familiares a su cargo o menores acogidos con los que conviva).

En 2022, el mayor número de ayudas, 393, era equivalente a una cuantía de 12 meses de subsidio de desempleo.

Tabla 10.6. Ayudas concedidas al amparo del art. 27 de la Ley Integral, por duración¹.

Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2022.

Número de meses \ Año	2022	2021	2020	2019	2018	2006	Periodo 2006-2022
6 meses	331	279	257	231	162	10	2.137
12 meses	393	351	305	300	227	24	2.924
18 meses	340	285	302	289	213	17	2.977
24 meses	86	87	86	86	54	9	896
No consta	255	290	236	250	170	1	2.364
TOTAL de ayudas	1.405	1.292	1.186	1.156	826	61	11.298

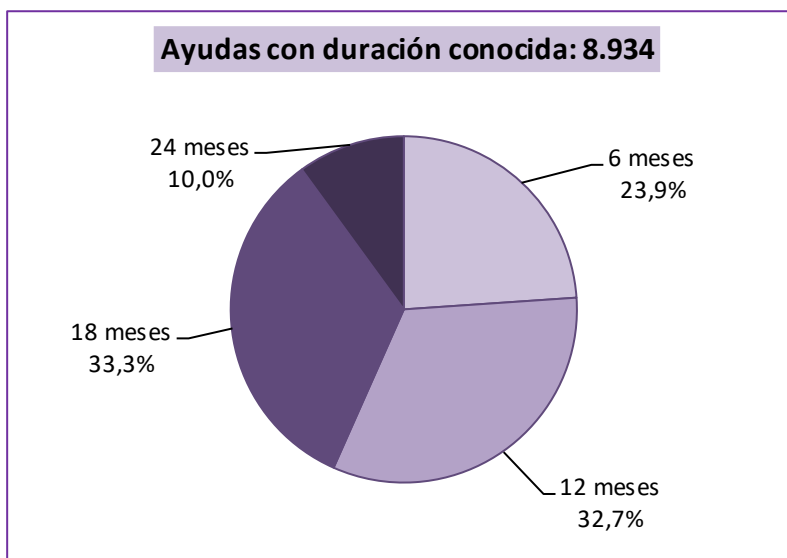
1. Duración significa en este caso número de meses del subsidio de desempleo (6, 12, 18 o 24) al que equivale el pago único en que se abona la ayuda.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad.

En el periodo 2006-2022, el 23,9% de las ayudas de las que se conoce su duración (8.934) correspondió a ayudas básicas o generales (6 meses de subsidio) y el 10,0%, a las ayudas de mayor cuantía (24 meses). Por otra parte, el mayor número de perceptoras (33,3%) recibió ayudas de 18 meses de duración.

Gráfico 10.6. Distribución porcentual de las ayudas concedidas al amparo del art. 27 de la Ley Integral según su duración¹.

Total del periodo 2006-2022.



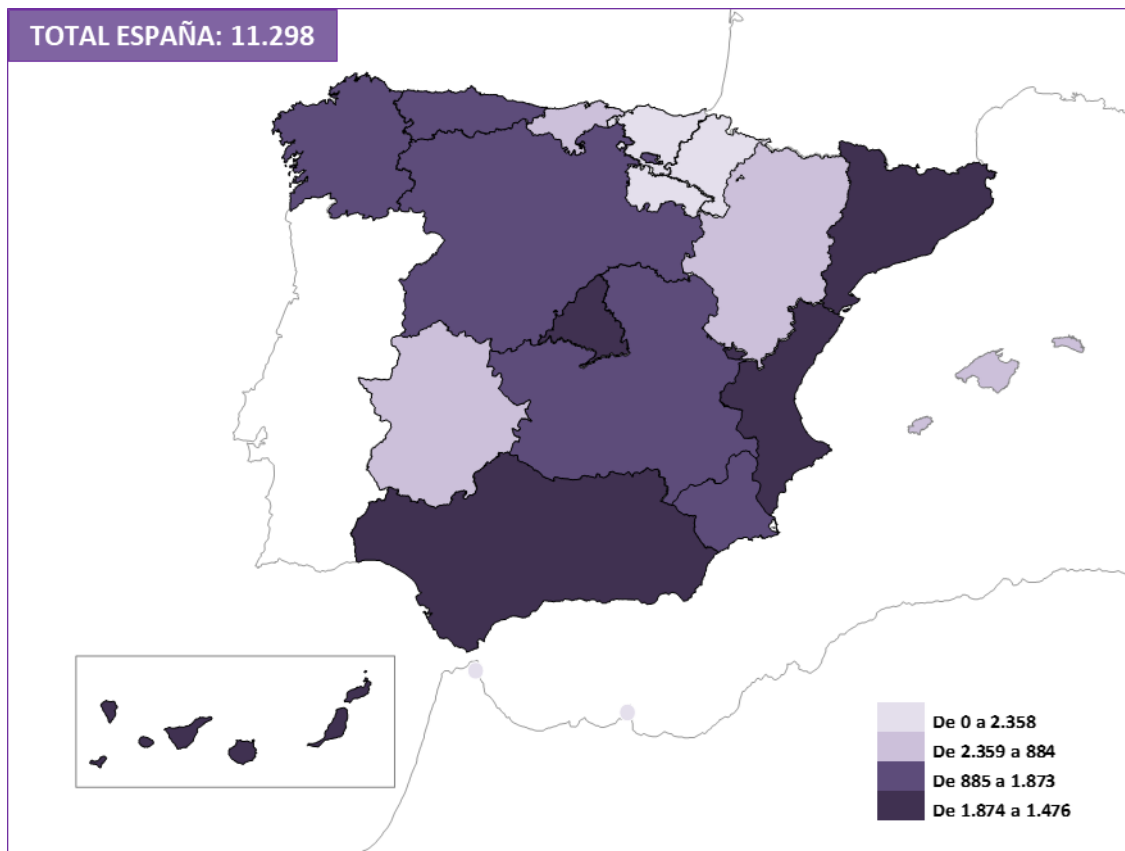
1. Duración significa en este caso número de meses del subsidio de desempleo (6, 12, 18 o 24) al que equivale el pago único en que se abona la ayuda.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

ANEXO

**MAPA POR COMUNIDAD
AUTÓNOMA**

Gráfico 10.7. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma.
Total del periodo 2006-2022.



Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.